

Sunchales, 13 de agosto de 2001.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1389/01

VISTO:

La [Ordenanza N° 1346/00](#), y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Ordenanza se establece la autorización para concretar la obra Red de Gas Natural 3era Etapa en los barrios Sancor, Villa del Parque – Colón y Cooperativo – Moreno;

Que en Barrio Colón – Villa del Parque se iniciaron los trabajos de tendido de redes;

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. manifiesta mediante nota de fecha 2/08/2001 la necesidad de realizar una ampliación del tendido de red, así como el cambio de traza sobre las veredas de las calles S. Begnis y Tucumán;

Que para la concreción de dicha obra se establece como condición que el 60% de los frentistas beneficiados, como mínimo, firmarán el correspondiente Registro de Adhesión en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio local, según lo que dispone la [Ordenanza N° 1346/00](#);

Que la concreción de la ampliación mencionada, no modifica los tiempos de obra definidos en la [Ordenanza N° 1346/00](#);

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1389/01

Art. 1°: Amplíese el Art. 8°) de la [Ordenanza N° 1346/00](#), autorizando a ejecutar la Obra de Red de Gas Natural 3era. Etapa, Ampliación, en el sector:

Calle	Entre Calle	Y Calle	Vereda
Gdor. S. Begnis	L. Leloir	Gral Paz	Norte
Tucumán	J. Azurduy	Juan D. Garay	Sur
Leguizamón	Dentesano	Colón	Este
Colón	Leguizamón	Falucho	Norte

Art. 2°: Determínese que, para la ejecución de la Obra, tendrá total vigencia lo establecido en la [Ordenanza N° 1346/00](#).-

Art. 3º: Incorpórese como Anexo I de la presente nota de solicitud, plano con el trazado de la obra y listado de frentistas beneficiados, remitidos por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda.-

Art. 4º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de agosto del año dos mil uno.-

DEROGADA